

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72, 73 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, Fracciones X, y XII, 5, y 7, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

CONSIDERANDO

En Guanajuato el 31 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Tercera Parte, el Acuerdo Secretarial número 030/2020 por el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2021, en el cual; atendiendo al contexto del programa se busca asegurar las condiciones de desarrollo de grupos que por sus características requieren de un apoyo adicional para complementar sus necesidades y la de sus familias.

Sin embargo el pasado 01 de enero de 2021 entró en vigor la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se incrementó el salario mínimo aplicable al Estado de Guanajuato, por lo que resulta necesario realizar un ajuste equitativo y proporcional en cuanto al porcentaje (%) correspondiente al apoyo económico a entregar por persona beneficiaria del programa en congruencia al ajuste al Salario Mínimo vigente, dicho ajuste tiene estrecha relación con las metas del programa, dando como resultado la necesidad de modificar los artículos 10 y 11 de las presentes Reglas de Operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRABAJEMOS JUNTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 10 fracción I, de las **Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2021**, para quedar en los siguientes términos:

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Apoyo económico por jornales:** se otorgará apoyo económico, por jornales, equivalentes a \$142.00 (ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), entregados a las personas beneficiadas, a través de transferencia electrónica, cheque o en efectivo, hasta por un máximo del monto correspondiente a un jornal diario y hasta 60 jornales por ejercicio fiscal por persona beneficiada.
- II. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 11, de las **Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2021**, para quedar en los siguientes términos:

Metas Programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta:

- I. Otorgar apoyo económico a 3,453 personas; y
- II. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigencia al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta agotar el recurso sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de febrero del 2021.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA